



Expediente 2021/012.SUM.ABR.MC LOTE 2

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE OCHO FURGONETAS ELÉCTRICAS Y UNA FURGONETA GNC – LOTE 2 TRES FURGONETAS ELÉCTRICAS CON DOS FILAS DE ASIENTOS.

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Francisco Joaquín Maros Bañuls con DNI número 29011436H.

INTERVIENEN

El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa AUTOSMARCOS S.A. (en adelante, el contratista), con CIF A03417086, domiciliada en Alicante carretera Ocaña número 23, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Juan Vélez Bueno el día 16 de septiembre de 2016 bajo el número de su Protocolo mil trescientos cuarenta y uno.

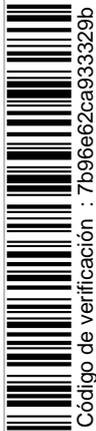
Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

I.- Que el objeto del presente contrato es el suministro de **“Ocho furgonetas eléctricas y una furgoneta GNC - Lote 2 Tres furgonetas eléctricas con dos filas de asientos”** (en adelante, el suministro).

II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D020 - 422D – 622.00 (del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2022).

III.- Que en fecha 11/10/2021, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.



Código de verificación : 7b96e62ca933329b



En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

- PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.
- SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de 4 MESES a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.
- TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 3.710,71 €, habiendo sido depositada con fecha 04/10/2021 (en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid).
- CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de 2 AÑOS como mínimo desde la recepción de conformidad, salvo que la garantía del fabricante sea mayor, en cuyo caso la garantía mínima será la que se ofrezca por el mismo.
- Las baterías de los vehículos tendrán una garantía mínima de 4 años.
- QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 74.214,15 € (setenta y cuatro mil doscientos catorce euros con quince céntimos de euro) IVA no incluido, 89.799,12 € (ochenta y nueve mil setecientos noventa y nueve euros con doce céntimos de euro) IVA incluido, estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los suministros, que será abonado por la Universidad mediante la presentación de facturas a la recepción de los suministros.
- SEXTO.-** Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una factura por vehículo en el caso de entregarse de forma separada, o una factura por la totalidad de vehículos del mismo lote entregados al mismo tiempo, en todo caso una vez recibidos de conformidad por la Universidad.



Código de verificación : 7b96e62ca933329b



Universidad
de Alcalá

La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 7b96e62ca933329b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7b96e62ca933329b>

Firmado por: FRANCISCO JAOQUIN MARCOS BAÑÜLS
Fecha: 04-11-2021 14:22:10

Firmado por: FRANCISCO JAOQUIN MARCOS BAÑÜLS
Fecha: 04-11-2021 14:23:05

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 05-11-2021 10:06:38